



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1965

Viernes 17 de septiembre

Número 213

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

*Circular sobre ejercicios de tiro de cañón.*

Por ruerzas de los Regimientos de la 3.<sup>a</sup> Brigada de Artillería de Campaña, se realizarán ejercicios de tiro de cañón durante los días 27 al 30 del corriente mes y del 25 al 27 del próximo mes de octubre, todos inclusive, desde las 9 a las 19 horas, en la zona de Villalta (Burgos), dentro de los límites que a continuación se expresan:

*Delimitación de la zona peligrosa*

Límite norte. — Nocedo, (597-905), Escóbados de Arriba, (607-905).

Límite sur.—Quintanilla Sobresierra, (597-885), Lermilla, (608-886).

Límite este.—Escóbados de Arriba, (607-905), Lermilla, (608-886).

Límite oeste.—Nocedo, (597-905) Quintanilla Sobresierra, (595-885).

## DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1965, acordó proveer dos plazas de Taquimecanógrafos, por oposición, cuyas bases y programa serán los siguientes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 232 y 235 del Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local y disposiciones concordantes.

### BASES

Primera.—Se convocan oposiciones para cubrir dos plazas de Taquimecanógrafos de la plantilla de esta Corporación, dotadas con el sueldo anual de 16.000 pesetas y otras 16.000 de retribución complementaria, computándose el montante de ambas cantidades para el cumplimiento de quinquenios y señalamiento de haberes pasivos.

Segunda.—Para tomar parte en las oposiciones deberán reunirse las condiciones siguientes:

a) Ser español y haber cumplido los 18 años de edad, sin exceder de los 35, en la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo que se acreditará con la certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, justificándolo con certificado facultativo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo que se ha de acreditar con la certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, el primer extremo, y con certificación de la Alcaldía del último lugar en que haya residido durante dos años, al menos, el segundo extremo.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, jus-

tificándolo con certificación de la Autoridad gubernativa o de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Para el personal femenino, haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo, justificándolo con los certificados oportunos.

f) Acreditar con el oportuno resguardo, expedido por la Depositaria de Fondos Provinciales, haber ingresado en la misma la cantidad de 100 pesetas, en concepto de derechos de inscripción.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios, respecto de cuyo extremo deberán presentar una declaración jurada.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones, deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, presentándolas en la Secretaría de la Corporación (Registro Central) en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando el resguardo del ingreso de los derechos de inscripción. Los demás documentos antes indicados, que justifiquen los restantes extremos o condiciones de la base segunda, y, además los varones, el justificante de su situación militar, se aportarán por aquellos que sean propuestos por el

Tribunal para ocupar plaza, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las mismas por el Sr. Presidente, quien decidirá qué aspirantes deben considerarse admitidos, publicándose la correspondiente lista en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Quinta.—Antes de realizarse los ejercicios, y, no obstante el certificado facultativo, que en caso de aprobar han de presentar, se someterán los opositores a un reconocimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquellos que en el mismo no sean declarados aptos.

Sexta.—La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios y uno voluntario.

Los eliminatorios serán los siguientes:

1.º Será escrito, y consistirá en:  
 a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.  
 b) Desarrollo de un tema de cultura general, señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición, sino su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental.

La duración del ejercicio, será como máximo, de dos horas.

2.º Tomar taquígraficamente un discurso de ocho minutos de duración, a la velocidad de 90 palabras por minuto, y traducción del mismo en un tiempo máximo de dos horas.

3.º Este ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 250 pulsaciones por minuto.

4.º Este ejercicio consistirá en el

desarrollo oral de dos temas sacados a la suerte, de entre los que figuran en el programa mínimo para el ingreso en la escala de Auxiliares administrativos de las Corporaciones Locales, y un tema de los adicionados al mismo, que versan sobre teoría de la Taquigrafía, que se insertan a continuación:

### TEMAS

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de la Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales.—Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de Barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades Sanitarias Provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—La Política Social del Nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia.—Plus familiar.—Subsidio familiar.

15.—Previsión Social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.

16.—La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

### ADICION

1.—Definición de la palabra "Taquigrafía".—Requisitos que ha de reunir la Taquigrafía.—Signos taquígráficos.—Alfabeto.—Terminaciones o desinencias.—Contracciones o declinaciones.—Pronombres terminales.—Preposiciones.—Monogramas.—Abreviaturas.

2.—Escritura de discursos interrogatorios, diálogos.—Traducción. Trabajo del taquígrafo.—Requisitos

que ha de reunir el taquígrafo.—Métrica de la velocidad.

3.—Historia de la taquigrafía en España.—Don Francisco de Paula Martí.—Primera Escuela de Taquigrafía en España.

4.—Principales sistemas taquigráficos existentes en España.—¿Es posible unificar los sistemas taquigráficos de España con los de otras naciones?.

5.—Origen de la Taquigrafía.—Siglas.—Notas tironianas.

El plazo máximo para la exposición será de 30 minutos.

Estos cuatro ejercicios son eliminatorios y no se considerarán aptos en cada uno de ellos para pasar al siguiente, a los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos, a cuyo efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos por ejercicio, determinándose la calificación por el resultado de dividir el total de los puntos por el número de miembros del Tribunal que hayan actuado.

El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o solamente una de ellas, por los opositores que lo soliciten. Estas especialidades serán las siguientes:

1.º—Manejo de máquinas de calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine.

2.º—Conocimientos de archivo y clasificación de documentos.

La puntuación que podrá obtener el opositor será de un punto por cada uno de estos dos ejercicios.

Séptima.—La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios obligatorios, o en los cinco, cuando se haya realizado el voluntario por el opositor, constituirá la calificación final que determinará su inclusión o exclusión y en el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule, que no podrá contener número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Octava.—Los ejercicios comenzarán en la fecha que el Tribunal acuer-

de, transcurridos cuatro meses desde la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo practicarse un sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Novena.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará formado del modo que previene el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Para actuar se necesita la concurrencia, al menos de la mitad de sus miembros.

Burgos, 3 de septiembre de 1965. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Al amparo del artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan en la zona de Burgueta (Condado de Treviño), (Burgos), a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto, en el local de la Junta administrativa de Burgueta, se encuentra expuesto y a disposición de los interesados, el plano de la zona, una relación de propietarios y los lotes adjudicados a cada uno.

A tenor del artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de

los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores a dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Vitoria, 9 de septiembre de 1965. El Jefe de la Delegación de Alava, Eduardo Fernández.

## Servicio Nacional del Trigo

*Concursillo para la adjudicación directa de los Transportes Provinciales de trigo de siembra del Servicio Nacional del Trigo, de Burgos*

El presente concursillo se convoca para la adjudicación directa de los transportes por carretera de los trigos de siembra que movilizará este Servicio Nacional del Trigo, en la presente campaña.

La validez de la adjudicación terminará el 31 de mayo de 1966.

Para la contratación y ejecución del servicio, están facultadas las personas naturales y jurídicas, con medios de transportes propios que, hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquiera otra disposición que especialmente se establezca.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas, así como el modelo de ofertas, se encuentran a disposición de los posibles interesados, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, (calle Madrid, número 1-2.º). Estas ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos a las trece horas del día 21 de los corrientes, en la Jefatura del S. N. T. pudiendo presenciarla los licitadores.

El importe de estos anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 13 de septiembre de 1965. El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

**Concursillo para la adjudicación directa de los transportes de piensos desde el Silo de Burgos al Subalmacén del S. N. T. de Salas de los Infantes**

El presente concursillo se convoca para la adjudicación directa de los transportes por carretera, de un mínimo de 100 Tm. del Silo de este S. N. T., en Burgos, al subalmacén del S. N. T. en Salas de los Infantes.

Para la contratación y ejecución del servicio, están facultadas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

El adjudicatario se comprometerá a la descarga y apilado de la mercancía en el almacén de Salas.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas, así como modelo de oferta, se encuentran a disposición de los posibles interesados, en la Jefatura Provincial del Trigo (calle Madrid, número 1, 2.º—Burgos). Estas ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos a las doce horas del día 21 de los corrientes, en la Jefatura del S. N. T., pudiendo presenciarla los licitadores.

El importe de estos anuncios, será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 13 de septiembre de 1965.  
El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

3 821.—D-184,50

## Anuncios Oficiales

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Pedro y don Emiliano Alonso Elvira y don Paulino Lucas Plaza, vecinos de Hontoria del Pinar (Burgos), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovecha-

miento de los ríos Aldea y Lobos, en término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un Molino harinero y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley, número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontoria del Pinar, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.234).

Valladolid, 10 de septiembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez.

3.832.—D-202'50 ptas.

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Tobalina, 11 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Carlos Alonso.

### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Modificadas por acuerdo de esta Corporación las tarifas de las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y se admitirán las reclamaciones que se crea oportuno presentar por los interesados.

#### Ordenanzas que se citan

Sobre puestos en la vía pública.

Sobre industrias callejeras y en ambulancia.

Valle de Valdelaguna, 12 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Villaescusa del Butrón

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se anuncia en pública subasta, el aprovechamiento de los montes públicos de esta pertenencia números 576-577-578 del Catálogo; para 289 lanares, 5 vacunos y 13 mayor; con el tipo de tasación de 6.822 pesetas, siendo la subasta el día 9 de octubre próximo, a las 10 de la mañana, en la sala de Concejo.

Villaescusa del Butrón, 13 de septiembre de 1965.—El Presidente, Fidel Hidalgo.

3.862.—D-72,00 ptas.

### Junta Administrativa de Modúbar de San Cibrán

Se halla recogida una oveja en el pueblo; lleva dos meses. El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerla previo pago de los gastos ocasionados.

Modúbar de San Cibrán, 13 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Fidel Espinosa.

1-2